

FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 2024-05-14
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZEA-DZAF-UA-SG-2024-1501-E

Presupuestos Participativos
2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación **Quito**

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Eloy Alfaro	1.2 Parroquia:	San Bartolo
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Eloy Alfaro	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	COOP. IESS FUT
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	1247506 1247669	1.6 Ubicación:	CALLE S16C CALLE OE6A
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI NO X	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X1=4951987123 495336.8031	Y1=99714549993 9971615.3514	(Inicio del Proyecto)	X3=4952373663 495349.4137	Y3=99714188983 9971627.2406	(Fin del Proyecto)
X2=4952030301 495335.4209	Y2=99714603701 9971616.5711	(Inicio del Proyecto)	X4=4952429611 495347.9131	Y4=99714247557 9971628.7101	(Fin del Proyecto)

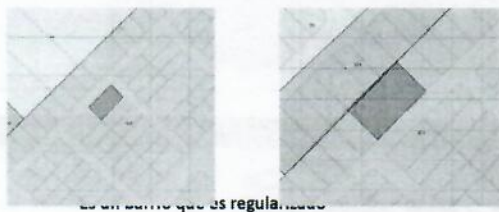
2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	SI Espacio Público SI Vialidad	Infraestructura	
2.2 Nombre del requerimiento:	ADOQUINADO DE LA CALLE S16C Y CONSTRUCCIÓN DE GRADERIO Y VISERA CANCHA CALLE OE6A; COOP. IESS FUT, PARROQUIA SAN BARTOLO.		2.3 ID Via: PEATONAL
Desde:	Calle Oe6A		
Hasta:	Calle Oe6		

3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A X SI X NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A SI X NO
3.3 Afectaciones:	N/A SI NO X	3.4 Red Eléctrica:	N/A SI X NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A SI X NO	3.6 Porcentaje de consolidación:	100,00%

Observaciones:



Es un barrio que es regularizado.

Observaciones:

Es un barrio ese encuentra consolidado en un 100%

3.7 Alcantarillado:	SI X NO	3.8 Agua Potable	SI X NO
---------------------	---------	------------------	---------

Observaciones:

El sector cuenta con el servicio de alcantarillado

Observaciones:

El sector cuenta con el servicio de agua potable

3.9 Interferencia con MetroQ:	SI NO	3.10 Uso de Suelo	Comercial Residencial X
-------------------------------	-------	-------------------	-------------------------

SEGÚN IRM NO TIENE OBSERVACIONES POR EL METRO DE QUITO (RUA-3) Residencial Urbano de Alta Densidad 3

5. ANÁLISIS TÉCNICO

5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	VIA	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:	Bueno X Regular Malo
5.1.3 Longitud / Ancho :	53,86 m 6,00 m	5.1.5 Capa de Rodadura :	ADOQUINADO
5.1.4 Área (m2) :	323,16 m2	5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : ADOQUINADO DE LA CALLE S16C DE 6.00 M DE ANCHO POR 53.86 M DE LARGO DESDE LA CALLE OE6A HASTA LA CALLE OE6; EN LA CANCHA CONSTRUCCIÓN DE GRADERIO Y VISERA DE 16.60x3.00	

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Toda vez que la obra sea priorizada en la Asamblea de Presupuesto Participativo, se garantizará que reciba los recursos asignados para la parroquia. Esto garantizará una gestión financiera adecuada y eficiente de los fondos asignados, con el objetivo que posteriormente sea registrada en la planificación del POA del año 2025.

5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$30.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	-------------	-----------------

*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

6. ANÁLISIS JURÍDICO

En atención a la normativa constitucional, legal, y reglamentaria vigente y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGYP-2024-0004, de fecha 17 de junio de

2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, mediante la cual se ratifica la competencia de la Dirección de Asesoría Jurídica para analizar los procesos donde sea necesario convenios de concurrencia, obras en cogestión, convenios para ejecutar proyectos sociales, en el presente no se evidencia la necesidad de la suscripción de dichos instrumentos jurídicos.

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico, y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por lo cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

7. ANÁLISIS SOCIAL

La solicitud es viable socialmente, ya que la obra pública mejora las condiciones de vida de los barrios, fortalece el tejido social y organizativo del sector. Como ciudadanos proponentes y demandantes de sus derechos identificaron una necesidad y esta propuesta de obra está encaminada a satisfacerla, cuya ejecución dependerá de que sea o no priorizada en asamblea de presupuestos participativos.

8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



Fotografía 3



Fotografía 4



9. CROQUIS



10. RECOMENDACIONES

En atención a la normativa constitucional, "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán

el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución". Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley, Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en concordancia con la Resolución Nro. GADDMQ-SGCTGY-2024-0004, de fecha 17 de junio de 2024, mediante la cual en el artículo 1 se expide el Instructivo para la aplicación obligatoria en la priorización y ejecución de presupuestos participativos, el Comité Técnico recomienda dar factibilidad.

11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)	
11.1 Factible:	<input checked="" type="checkbox"/> X
	<input type="checkbox"/> 11.2 No Factible
12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE	
12.1 Nombre:	Lourdes Rengifo
12.2 Teléfono de contacto:	0987819696
12.3 Dirección:	PASAJE OE6A
12.4 Barrio en el que vive:	COOP. IESS FUT

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
Arq. Nalmón Espartero	ARQ. BLANCA EMILIA BRITO MOÍNA	ECON. DIEGO RAMIRO HINOJOSA RUANO
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
F: 	F: 	F: 
Abg. Mónica Flores Granda	ING. ARACELLY VICTORIA CEVALLOS RIVERA	LCDA. DIANA CAROLINA VALDÉZ MOSQUERA
DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO
Aprobado por:		
	F: 	
	MSC. CRISTIAN ORBIS OBANDO	
	ADMINISTRADOR/A ZONAL	